Ref:	PRECALIFICACION Nº 01/2015 "PROVISIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco del la "**PRECALIFICACION Nº 01/2015 PROVISIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS" – ID N° 302**, a los efectos de evaluar las solicitudes presentadas.

1.- Apertura de Solicitudes

En fecha 27 de agosto de 2015, a las 08:30 horas, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Solicitudes, presentaron sobres las siguientes Empresas:

Nro.	EMPRESA	Ruc Nº
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5
2	PINO TY S.A.	80025941-6
3	BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca N. Rodríguez Braun	688279-0

2.- Documentos presentados por las Empresas y verificadas durante el acto de apertura:

DOCUMENTACION REQUERIDA	LADERO PARAGUAYO S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación.	X	
Declaraciones Juradas Art. 20 y 40	X	
Documento del Oferente o representación suficientemente del firmante	X	
Situación financiera	X	
Experiencia General	X	
Experiencia Especifica	X	
Listado de Camiones y Vehículos	X	
Listado de Funcionarios y Personal Técnico	X	

Abog. Jimmy Avila
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Victor H. Martínez
Secretario

DOCUMENTACION REQUERIDA	PINO TY S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación.	X	
Declaraciones Juradas Art. 20 y 40	X	
Documento del Oferente o representación suficientemente del firmante	X	
Situación financiera	X	
Experiencia General	X	
Experiencia Especifica	X	
Listado de Camiones y Vehículos	X	
Listado de Funcionarios y Personal Técnico	X	

DOCUMENTACION REQUERIDA	BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca N. Rodríguez Braun	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación.	X	
Declaraciones Juradas Art. 20 y 40	X	
Documento del Oferente o representación suficientemente del firmante	X	
Situación financiera	X	
Experiencia General	X	
Experiencia Especifica	X	
Listado de Camiones y Vehículos	X	
Listado de Funcionarios y Personal Técnico	X	

3.- <u>A continuación procedemos a la verificación de los documentos técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de las empresas mencionadas, siendo como sigue:</u>

EMPRESAS	LADERO PARAGUAYO S.A.		PINO TY S.A.		BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca N. Rodríguez Braun	
DOCUMENTOS FORMALES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Capacidad Legal						
El solicitante no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la solicitud.	x		x		x	
Atendiendo lo que establece la Resolución DNCP N° 849/15 Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con	x		x		x	

Abog. [illegible]
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR HUGO MIRANDA
Encargado de Licitaciones
X Dpto. Alto Paraguay

Lic. Victor H. Martínez
Secretario

respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.						
"Art. N° 1 "APROBAR el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2015/03 De Contrataciones Públicas: Calificación legal. Prohibiciones de los Inciso. "a" y "b" del Art. N° 40 El Comité Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	X		X		X	
• En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el articulo40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 6 de la sección VI.	X		X		X	
Inciso a) • Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	X		X		X	
Inciso b) • Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el inciso anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizará acabadamente si tal	X (FIGURA COMO DOCENTE HASTA EL AÑO 2008) Fuente SINARH		X (NO FIGURA DATOS) Fuente SINARH		X (NO FIGURA DATOS) Fuente SINARH	

Abog. Jimmy Avila
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. • El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.						
Experiencia General						
Haber vendido alimentos para personas o servicios de almuerzo a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional a Instituciones Públicas o Privadas, en los años 2012, 2013 y 2014, por un monto mínimo anual de Gs. 4.000.000.000 (en cada año).	x		x		x	
Experiencia Específica						
Haber entregado o elaborado en sitio por lo menos 600.000.- (seiscientos mil) platos de comida en Instituciones Públicas y/o empresas Privadas durante un periodo continuo de 6 meses en cada uno de los años 2012, 2013 y 2014.	x		x		x	
Capacidad Financiera						
Ratios de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1** en promedio en los años 2012, 2013 y 2014.	x (1,35)		x (1,77)		x (1,05)	
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**. En promedio en los años 2012, 2013 y 2014	x (0,68)		x (0,67)		x (0,79)	
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014) no deberá ser negativo.	x (17,00%)		x (33,17%)		x (03,15%)	

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Amaldo P. Rodas A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIVAS MIRANDA
Presidente U.O.C.
Alto Paraguay

Scrio. Lic. Raúl D. Martínez
Alto Paraguay

El Activo Corriente no deberá ser menor a Gs. 5.000.000.000. Este requisito puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades Bancarias.	X (30.246.316.078)		X (I0.093.477.740)		X (5.013.739.330)	
Capacidad en materia de personal						
Demostrar que cuenta como mínimo de 6 funcionarios y/o personales calificados para el área de la Administración.	x		x		x	
Demostrar que cuenta como mínimo con 2 nutricionistas o tecnólogos en alimentación.	x		x		x	
Capacidad en materia de transporte						
Deberá disponer con 3 camiones para transporte de carne y derivados, propios o alquilados.	x		x		x	
Deberá disponer con 4 camiones para distribución de insumos, propios o alquilados.	x		x		x	
Documentos solicitados en la Sección V						
Documentos solicitados en el Anexo I	x		x		x	

4.- <u>Recomendación de Precalificación</u>

En razón de que los tres solicitantes cumplen íntegramente con los requerimientos técnicos, legales y financieros, el "Comité de Evaluación" de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, recomienda:

PRECALIFICAR a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., para participar del llamado para la Provisión y Entrega del Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas. A ser realizada por la Institución.-

PRECALIFICAR a la firma PINO TY S.A., para participar del llamado para la Provisión y Entrega del Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas. A ser realizada por la Institución.-

PRECALIFICAR a la firma BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca N. Rodríguez Braun, para participar del llamado para la Provisión y Entrega del Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas. A ser realizada por la Institución.-

Todas por ser las solicitudes que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VÍCTOR RUIS MIRANDA
Encargado de Compras

Lic. Víctor D. Martínez
Contador

5.- Fecha y lugar de elaboración

El presente informe se formulo como se tiene relatado más arriba en sesión del Comité de Evaluación el 28 de agosto de 2015, en la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, en prueba de conformidad con lo expresado, firman al pie, los miembros del comité.

Sr. Víctor M. Rivas Miranda
Delegado de UOC

Lic. Amado P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Lic. Víctor Daniel Martínez
Secretario de Administración y Finanzas

Abog. Jimy Avila Peña
Asesor Jurídico